

CIRCULAR No. 007 | 05 | MAYO | 2021
CULTURA ADELANTE

ESTADO: VIGENTE
TIPO: 2

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO **Línea Cultura Adelante**

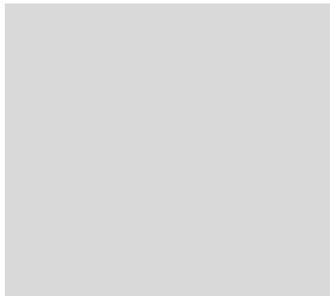
BANCÓLDEX y EL MINISTERIO DE CULTURA, han diseñado una solución de crédito preferencial para algunos sectores relacionados con las actividades creativas y culturales de inclusión total, que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo, sustitución de pasivos y activos fijos, como consecuencia de la crisis económica y social generada por la presencia de la pandemia del COVID-19; la cual estará dirigida al mantenimiento de la liquidez y reactivación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente seis mil millones de pesos. (COP 6.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por El Ministerio de Cultura
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG financieras, fintech, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

CIRCULAR No. 007|05|MAYO| 2020

LÍNEA CULTURA ADELANTE

Página 2



Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por el Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.



Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹, que realicen actividades creativas y culturales de inclusión total, descritas en el **anexo 1** de la presente circular.

Las empresas beneficiarias deberán presentar el **anexo 2** de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex y del Ministerio de Cultura.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

¹La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136

CIRCULAR No. 007|05|MAYO| 2020

LÍNEA CULTURA ADELANTE

Página 3

<p>DESTINO DE LOS RECURSOS</p>	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p>
<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

<p>PLAZO</p>	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Hasta cinco (5) años. Modernización: Hasta siete (7) años</p>
<p>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</p>	<p>Hasta doce (12) meses de gracia</p>
<p>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</p>	<p>Cuotas mensuales o trimestrales</p>
<p>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</p>	<p>Mes o trimestre vencido</p>
<p>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</p>	<p>Para créditos con pago de intereses mensuales: IBR NMV +1%</p>

CIRCULAR No. 007|05|MAYO| 2020

LÍNEA CULTURA ADELANTE

Página 4

	Para créditos con pago de intereses trimestrales: IBR NTV +1.1%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras y fintech podrán utilizar esta línea de crédito bajo el mecanismo de crédito directo. Deberán presentar a Bancóldex, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso, la relación de las empresas financiadas con el crédito, con la información que soporte la calidad de beneficiarios de las empresas solicitantes.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Cultura, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal